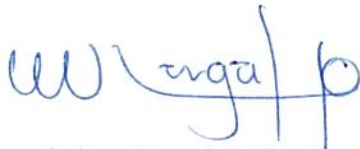


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro como Generador de Residuos Peligrosos **No. CARKE1200171.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000730

OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/232/2017

NOMBRE: Eulogia Campuzano Romero

FECHA: 4/9/2017

FIRMA: [Firma]

C. EULOGIA CAMPUZANO ROMERO

PROPIETARIO DE SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES "EL MORRO"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 28 DE AGOSTO DE 2017



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: CARKE1200171** como generador de residuos peligrosos, por **Nuevo Domicilio e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** del establecimiento denominado **Servicios Automotrices Integrales "El Morro"**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0108/08/17, el 23 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de agosto de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/779/08, autorizó su registro como Microgenerador de residuos peligrosos (aceite y estopa impregnada de aceite), asignándole el NRA: CARKE1200171.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 23 de agosto de 2017, presentada por la C. Eulogia Campuzano Romero, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: CARKE1200171**, como generador de residuos peligrosos por **Nuevo Domicilio e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** del establecimiento denominado **Servicios Automotrices Integrales "El Morro"**, queda como sigue:



ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 28 DE AGOSTO DE 2017.

PRIMERO.- Queda registrado el establecimiento denominado **Servicios Automotrices Integrales "El Morro"**, con el mismo **NRA: CARKE1200171**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite quemado, estopas impregnadas de aceite, estopas impregnadas de solventes, filtros de aceite y filtros de gasolina**, en la categoría de microgenerador de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal el nuevo domicilio del establecimiento denominado **Servicios Automotrices Integrales "El Morro"**, ubicado en

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/779/08, de fecha 14 de agosto del año 2008.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/779/08, de fecha 14 de agosto del año 2008.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.-** Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gyepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.